

Sesión Ordinaria N.15-2020

11-08-2020

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número quince- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 11de agosto del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cinco minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Logan Jiménez Castro

Alejandro Arias Ramírez sust. a Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Francela Alán Soto

Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonai Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Acta

ARTICULO III.

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y cincominutos exactas.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°14-2020 del día martes 04de agosto del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

APROBADA CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-INFORME DE COMISION

INCISO N°3:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ASUNTO: ATENCIÓN MOCIÓN MUNICIPAL

Al ser las quince horas y treinta minutos de la tarde del día once de agosto del dos mil veinte, reunidos los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°13-2020 del día veintiocho de julio dos mil veinte, se procede a dictaminar lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°13-2020 mediante el inciso N°15 se presenta Moción Municipal acerca de la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CRÉDITO N° 6-A1394-0514 CON IFAM.

SEGUNDO: Que en la moción indicada, en lo que interesa, se solicita:

“1. Para el Órgano Colegiado apruebe el Estudio de Pre factibilidad denominado “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA: LÍNEA de CONDUCCION DE CAPTACION RIO NARANJO” y se acuerde enviarlo al INDER para su debido análisis.

2. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo autorice a la administración a realizar los requerimientos y trámites pertinentes a la solicitud de recursos no reembolsables con el INDER, por un monto de ¢74.841.667,19 para así lograr la ejecución de OBRAS de la captación y conducción de la Naciente Rio Naranjo”

TERCERO: Que en la misma Sesión Ordinaria el Alcalde indica que hay un error en “El por tanto”, donde dice: el monto de ¢74.841.667,19, que sea lea correctamente: ¢79 278 456,00.

CONSIDERANDO

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

PRIMERO: Que entre la justificación de la moción descrita se indica la importancia del acueducto municipal, el cual lo administra por medio de tres sistemas, y logra abastecer al 95% de la población del cantón, es por ello, según se menciona, que es fundamental el debido funcionamiento de este para que con ello se garantice la calidad de vida de los habitantes del cantón.

Asimismo, se indica *“que el sistema de Miramar, el cual abastece un porcentaje muy alto del Distrito de Miramar y San Isidro, posee déficit de producción, por lo que no abastece toda la demanda de agua potable a esta población en periodo de sequía. Es por ello, que se pretende incorporar una nueva naciente denominada Rio Naranjo, el cual garantizara dicho suministro para hasta el 2025”*

SEGUNDO: Que a su vez, se indica que el municipio posee ¢164 539 806,81 debidamente presupuestados, por lo cual se hace necesario buscar otros recursos para lograr ejecutar a cabalidad del proyecto.

Debido al faltante de recursos para ejecutar el 100% el proyecto, se crea un Estudio de Prefactibilidad con el fin de que sea enviado al INDER, y por medio de recursos no reembolsables, esta institución aporte el 32.5% del total del proyecto por un montes de ¢79.278.456,00.

TERCERO: Que el alcalde municipal indica que en el por tanto se lea correctamente: ¢79 278 456,00.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar la moción municipal presentada por el Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia en la Sesión Ordinaria N°13-2020 el día veintiocho de julio del dos mil veinte. Y por consiguiente se apruebe lo pretendido con el cambio indicado por el Alcalde Municipal:

“1. Para el Órgano Colegiado apruebe el Estudio de Pre factibilidad denominado “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA: LÍNEA de CONDUCCION

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

DE CAPTACION RIO NARANJO” y se acuerde enviarlo al INDER para su debido análisis.

*2. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo autorice a la administración a realizar los requerimientos y trámites pertinentes a la solicitud de recursos no reembolsables con el INDER, por un monto de **¢79 278 456,00** para así lograr la ejecución de OBRAS de la captación y conducción de la Naciente Rio Naranjo.*

• Moción para que el Concejo Municipal adopte un acuerdo, mediante el cual se notifique el presente dictamen al Señor Alcalde Municipal.

• Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe la presente moción como un acuerdo definitivo. Se adjunta a la moción el Proyecto de infraestructura: línea de conducción de captación Río Naranjo”.

2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jimenez Castro

Regidor propietario

Luis Montoya Ayala

Regidor propietario

Se somete avotación el Informe y es aprobado con cinco votos.

11/08/2020

Se somete a votación para que el Informe quede en firme y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La moción supra citada y con la corrección del monto, dice literalmente:

MOCION MUNICIPAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CRÉDITO N° 6-A-1394-0514 CON IFAM

PRESENTADA POR: LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

1.-La Municipalidad de Montes de Oro Administra el Acueducto Municipal por medio de tres sistemas, y logra abastecer al 95% de la población del cantón, es por ello que es fundamental el debido funcionamiento de este para que con ello se garantice la calidad de vida de los habitantes del cantón.

2. Actualmente el sistema de Miramar, el cual abastece un porcentaje muy alto del Distrito de Miramar y San Isidro, posee déficit de producción, por lo que no abastece toda la demanda de agua potable a esta población en periodo de sequía. Es por ello, que se pretende incorporar una nueva naciente denominada Rio Naranjo, el cual garantizara dicho suministro para hasta el 2025

3. Los recursos disponibles para la ejecución de este proyecto son los siguientes

- Que actualmente del Préstamo N° DE-1060-2014 con el IFAM, Operación N°6- A-1394-0514, se destinó \$75.000.000,00 para ser utilizados en la ejecución del proyecto de captación y distribución de Rio Naranjo. Mismos que fue incluido en el presupuesto extraordinario N.01-2020
- Que mediante el presupuesto extraordinario se destinaron los siguientes recursos con de financiar este mismo proyecto.

	crédito 6a-0096-1296	Llanos de Naranjo	Proyecto del Acueducto	Total
CODIGO: 5.02.07	980 791,64	809 104,92	67 965 910,25	

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

Instalaciones

980 791,64 809 104,92 -67 965 910,25 69 755 806,81

- Dentro del presupuesto ordinario del 2020, se poseen los siguientes recursos MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% UTILIDAD PARA EL DESARROLLO) (ACUEDUCTO), 19.784.000 ¢

La suma total presupuestaria para realizar este proyecto ¢164 539 806,81.

4. Según el Proyecto presentado por la Licda. Tatiana Araya , Gestora de Servicios, presenta el siguiente plan de inversión, cual muestra costo total del proyecto.

Plan de inversión (colones)

Concepto	peso relativo	Costo
TRABAJOS PRELIMINARES	0.2%	600 000,00
OBRAS DE CAPTACIÓN	21.9%	53 401 000,00
LÍNEA DE CONDUCCIÓN NACIENTE RÍO NARANJO - TANQUE LAS DELICIAS	77.9%	189 928 930,00
Costo total del proyecto	100%	243 929 930,00

Tal como se señala en apartado anterior el Municipio posee ¢164 539 806,81 debidamente presupuestados, por lo que hace necesario buscar otros recursos para lograr ejecutar a cabalidad del proyecto.

5. Debido al faltante de recursos para ejecutar el 100% el proyecto, se crea un Estudio de Prefactibilidad con el fin de que sea enviado al INDER, y por medio de recursos no reembolsables, esta institución aporte el 32.5% del total del proyecto por un montes de ¢79.278.456,00 tal como lo presenta en el siguiente cuadro, por medio de un proyecto de Infraestructura, cual ellos aportan tanto el recurso financiero como el humano. Por lo que dicho proyecto es presentado en

11/08/2020

dos fases, una que realizará y ejecutará el Municipio y otra bajo el escenario que el INDER realice y ejecute obras debidamente señaladas en el mismo Estudio de Prefactibilidad.

Financiamiento del proyecto (colones)

Aporte municipal 36,82% 89 809 806,81

Monto del desembolso creditoifam 30,68% 74 841 667,18

Aporte Inder 32,50% 79 278 456,00

Total 243 929 929,99

POR LO TANTO MOCIONO:

1. Para el Órgano Colegiado apruebe el Estudio de Prefactibilidad denominado “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA: LÍNEA de CONDUCCION DE CAPTACION RIO NARANJO” y se acuerde enviarlo al INDER para su debido análisis.

2. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo autorice a la administración a realizar los requerimientos y trámites pertinentes a la solicitud de recursos no reembolsables con el INDER, por un monto de **¢79.278.456.00** para así lograr la ejecución de **OBRAS de la captación y conducción de la Naciente Rio Naranjo.**

- Mociono para que el Concejo Municipal adopte un acuerdo, mediante el cual se notifique el presente dictamen al Señor Alcalde Municipal.

- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe la presente moción como un acuerdo definitivo.

Se adjunta a la moción el Proyecto de infraestructura: línea de conducción de captación Río Naranjo.

ENTERADOS

INCISO N°4:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE MOCION DEL REGIDOR SUPLENTE ERNESTO ENRÍQUEZ ÁVILA PRESENTADA EL 14 DE JULIO DE 2020

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

Siendo las dieciocho horas con diez minutos del día 20 de julio de 2020, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro: Robert Ramírez Arguedas, Luis Montoya Ayala y Loghan Jiménez Castro, y en calidad de asesores Ernesto Enríquez Ávila y Abdalah Brais Gómez, de acuerdo con el análisis de la moción presentada por el Regidor Suplente Ernesto Enríquez Ávila para investigar aparentes actos irregulares en el Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid en Miramar, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 011-2020 del día 14 de julio de 2020, según consta en el Inciso No. 5 del acta correspondiente, se conoce la moción presentada por el Regidor Suplente Ernesto Enríquez Ávila, acogida por los regidores Propietarios Leticia Núñez Núñez y Luis Montoya Ayala, la cual en su por tanto indica lo siguiente:

“1- Para que se acuerde, solicitarle a la Junta Directiva y Presidente Ejecutivo del IMAS, la Junta Directiva y Presidenta Ejecutiva de la Junta de Protección Social de San José, y a la Junta Directiva de CONAPAM, se ordene de manera inmediata, la realización de una auditoría a los recursos girados en los últimos 10 años, a la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid, que administra el Hogar de Ancianos de Miramar, para lograr determinar la veracidad de la información que se escucha en el pueblo, sobre los malos manejos de los fondos públicos, que se están dando en esa asociación.

2- Para que se acuerde comisionar a la secretaria municipal, para que de manera diligente, se comuniquen este acuerdo con la prueba adjunta en video de la visita del medio Noti Puerto Sin Pelos en la Lengua, a las instancias arriba descritas.

3- Para que se acuerde, comisionar al alcalde municipal, para que dé el seguimiento debido, a esta solicitud de auditorías y nos mantenga informados del avance de estas, cada mes calendario.

4- Para que se cree una Comisión Especial de Investigación, que acompañe de manera paralela las investigaciones pertinentes realizadas por las instituciones citadas anteriormente, de manera tal que se pueda recabar la mayor cantidad de pruebas e información suficiente que permitan esclarecer la situación real de la institución, así como los manejos de fondos y cualquier tema referente en cuestión.

5- Solicito el dispense de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.”

- 2- En la deliberación de este tema, el Regidor Robert Ramírez Arguedas plantea que la moción debe revisarse por la forma y por el fondo, ya que considera que el Concejo Municipal no está facultado en sus atribuciones a interferir en este asunto, porque posee limitaciones.
- 3- Mediante acuerdo se rechaza la dispensa de trámite de comisión del Presupuesto presentado, con tres votos en contra de los regidores Yanin Villafuerte Reyes, Loghan Jiménez Castro y Robert Ramírez Arguedas.

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

- 4- A su vez, se aprueba de forma unánime con cinco votos trasladar la moción supra citada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Considerando:

- 1- El Por Tanto 1 de la moción pretende obligar a diversas autoridades a realizar una auditoría de los fondos brindados al Hogar de Ancianos de Miramar, acto que no es procedente, por cuanto las labores de auditoría corresponden a ejercicios de fiscalización que las instituciones realizan de forma general, o bien mediante una investigación por vía judicial, y no corresponden a acciones antojadizas solicitadas por terceros. En el mejor de los casos, se pueden solicitar los expedientes con los justificantes de los giros de dinero brindados por las instituciones, con el fin de constatar si los requisitos para recibir dichos fondos se cumplieron, así como la documentación aportada por el centro de atención de adultos mayores.
- 2- El Por Tanto 3 compromete al Alcalde Municipal a solicitar información y brindar datos de algo que él no ha solicitado expresamente, además que de que sus competencias no se han establecido en cuanto a las funciones o labores a seguir en la investigación que se pretende desarrollar. Dicha solicitud corresponde al Concejo Municipal, sea mediante acuerdo o bien mediante la creación de una Comisión Especial, actos que no se han dado a la fecha.
- 3- El Por Tanto 4 limita el campo de acción de la propia Comisión Especial que se pretende crear, dado que solicita acompañar a otras instituciones sobre los avances de investigaciones que, de acuerdo con lo indicado en el Considerando 1 supra citado, no pueden ser solicitadas ni por la propia Comisión ni por el Concejo Municipal.

Por tanto:

- 1- Se solicita rechazar la moción presentada por el el Regidor Suplente Ernesto Enríquez Ávila, acogida por los regidores Propietarios Leticia Núñez Núñez y Luis Montoya Ayala, por cuanto contiene aspectos que eventualmente pueden generar conflictos en materia de legalidad, dado que el Concejo Municipal no puede darse atribuciones que no le son concedidas por la legislación vigente.
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Ernesto Enríquez Ávila
Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Abdalah Brais Gómez
Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Se somete avotación el Informe y es aprobado con cinco votos.

Se somete a votación para que el Informe quede en firme y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE CASOS PENDIENTES DE TRAMITAR DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 29 de julio de 2020, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Montes de Oro: Robert Ramírez Arguedas, Luis Montoya Ayala, Loghan Jiménez Castro, en calidad de asesores Ernesto Enríquez Ávila y Abdalah Brais Gómez, de acuerdo con el análisis de asuntos pendientes que desde el año 2010 tiene esta comisión, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 5- En la Sesión Ordinaria N° 001-2020 del día 5 de mayo de 2020, según consta en el Inciso No. 23 del acta correspondiente, se acuerda de forma unánime con cinco votos la moción presentada por el Regidor Propietario Loghan Jiménez Castro, el cual en su por tanto indica lo siguiente:

“1- Para qué mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga a solicitarle a la secretaria del concejo, señora Juanita Villalobos Arguedas, que en un plazo no mayor a los 8 (ocho) días naturales, se presente un informe escrito que contenga el detalle de todos los temas que tiene pendiente de resolver el concejo municipal de Montes de Oro y de esta forma poder definir una estrategia de atención a cada caso.

2- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.”

- 6- En la Sesión Ordinaria N° 002-2020 del día 12 de mayo de 2020, según consta en el Inciso No. 11 del acta correspondiente, se conoce y aprueba de forma unánime con cinco votos de parte de la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas el Oficio N.41-S.M.-20, en el cual

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

expresa que atendiendo acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.001-2020 de fecha 05 de mayo del 2020, se permito hacer de conocimiento, todo lo que esta pendiente por resolver en diferentes comisiones, en el seno del Concejo Municipal, de años anteriores al actual periodo municipal.

- 7- En la Sesión Ordinaria N° 002-2020 del dia 12 de mayo de 2020, según consta en el Inciso No. 14 del acta correspondiente, se acuerda de forma unánime con cinco votos la moción presentada por el Regidor Propietario Loghan Jiménez Castro, el cual en su por tanto indica lo siguiente:

“1- Para qué mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga ordenarle a la Lic. Maricel Murillo Barrantes, que se aboque de manera prioritaria a realizar un análisis técnico jurídico, exhaustivo, de cado uno de estos 287 casos pendientes de resolución, de manera tal, que nos recomiende (de forma escrita) para cada caso, un correcto proceder del órgano colegiado, fundamentalmente sobre la vigencia e importancia de cada tema, en este momento.

2- Que dicho informe escrito deberá de entregarlo, en su plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Y si existiera algún inconveniente, la Lcda. Maricel solicitará una ampliación del plazo que se indica. De igual forma se le solicitará un avance, dentro de los quince días hábiles que se indican.

3- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.”

- 8- En la Sesión Ordinaria N° 006-2020 del dia 9 de junio de 2020, según consta en el Inciso No. 9 del acta correspondiente, se conoce y aprueba de forma unánime con cinco votos de parte de la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, Abogada del Concejo Municipal, el Oficio AC N.29-2020, en cual expresa que, según requerimiento mediante el Inciso 14 de la Sesión Ordinaria N002-2020 del 12 de mayo del 2020, se presenta informe con el avance en relación al análisis jurídico de los 287 casos pendientes a resolver.

Considerando:

- 4- En el Oficio AC No. 29-2020, se conoce el criterio de Lic. Maricel Murillo de los casos pendientes en la Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Montes de Oro, que consta de 67 asuntos que corresponden a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 5- Que es menester recordar que lo indicado por la Lic. Murillo corresponde a su criterio legal, por lo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante por parte de la Comisión. Por ende, corresponde a dicha comisión la recomendación final respecto a los pronunciamientos y acciones a seguir en cada uno de los casos, y en última instancia corresponde al Concejo Municipal de Montes de Oro la decisión definitiva de la forma de abordar cada tema.

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

- 6- En la revisión de los 67 casos que corresponden a esta comisión, se determina que 24 corresponden a consultas de proyectos de Ley que realiza la Asamblea Legislativa a diversas instituciones públicas, incluidos los Gobiernos Locales, y que los municipios pueden emitir el criterio que consideren pertinente a sus intereses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, Inciso J, del Código Municipal, que a la letra indica lo siguiente:

(...)

j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

(...)

- 7- De los 24 casos antes citados, se revisa el estado de cada proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, determinando lo siguiente:
- 18 casos ya no forman parte de la corriente legislativa, por cuanto transcurrió el periodo de cuatro años a partir de la fecha de publicación del proyecto para su trámite, además que en los mismos no se aprecia moción presentada por algún Diputado de la República para mantenerlos en revisión (proceso conocido como “puesto en despacho”). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
 - 5 casos fueron aprobados por los Diputados y ya son Leyes de la República.
- 8- Que en el estado actual de los 24 casos citados, la opinión y los criterios del Concejo Municipal carecen de interés y relevancia, por cuanto serían acciones extemporáneas por el estado en que se encuentran dichos expedientes de proyectos de Ley en la Asamblea Legislativa.

Por tanto:

- 4- Se recomienda el archivo de 18 consultas de proyectos de Ley realizadas por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal de Montes de Oro, por cuanto ya no están en trámite en la corriente legislativa. El archivo de los casos se debe de hacer de acuerdo con el siguiente listado:

AÑO	NO. PROYECTO DE LEY	ASUNTO
2019		LEY DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO
2019		LEY DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

201	1801	REFORMA DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, N° 8131 PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS
201	1829	REFORMAS AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573, DEL 4 DE MAYO DE 1970 REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N° 7451, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1994
201	1830	REFORMAR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE N° 75 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1995 LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AMBIENTALISTAS UNIDOS POR EL PULMÓN DEL MUNDO
201	1835	PROYECTO DE LEY REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N° 7509 DEL 9 DE MAYO DE 1995, REFORMADA POR LA LEY 7729 DEL 1° DE ENERO DE 1998, PUBLICADA EN LA GACETA N° 245 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1997
201	1860	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA
201	1873	LEY PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
201	1882	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPRENTA NACIONAL
201	1888	REFORMA DE LA LEY DE EXPROPIACIONES N° 7495 DEL 03 DE MAYO DE 1995, REFORMADA MEDIANTE LEY N° 7757 DEL 10 DE MARZO DE 1998
201	1901	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23, 32, 33 Y 59 DE LA LEY N° 7092, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, APLICABLE A LA METODOLOGÍA DE LAS TARIFAS SOBRE LA RENTA IMPONIBLE PARA LOS REGIDORES SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE
201	1937	AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA EXONERAR DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL DEL IMAS
201	1940	LEY ORGANICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
201	1940	LEY DE CONTROL DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD FISCAL
201	1943	LEY QUE MODIFICA EL INCISO H) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY N° 6815 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1982
201	1962	REFORMA AL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794
201	1963	SEGURIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE CILINDROS DE GAS
201	1967	REFORMA DEL ARTÍCULO 13, INCISO K), Y REFORMA DEL ARTÍCULO 19, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS; Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

- 5- Se solicita el archivo de 6 consultas de proyectos de Ley realizadas por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal de Montes de Oro, por cuanto actualmente son Leyes de la República. El archivo de los casos se debe de hacer de acuerdo con el siguiente listado:

AÑO	NO. PROYECTO DE LEY	ASUNTO
2012	1948	REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE REGULACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 90 DE 25 DE JUNIO DEL 2012
2012	1852	REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N° 8261, DE 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS, Y AL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS (ORIGINALMENTE DENOMINADO REFORMAS A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS, Y AL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS
2012	1858	APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE
2012	1859	LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE (ORIGINALMENTE DENOMINADO): LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL ÁREA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE
2012	1858	APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE
2012	1859	LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL (ORIGINALMENTE DENOMINADO): LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE CIUDADES LITORALES Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL

- 6- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 7- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

Atentamente:

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

Loghan Jiménez Castro

Regidor Propietario

Ernesto Enríquez Ávila

Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Abdalah Brais Gómez

Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Se somete a votación el Dictamen y es aprobado con cinco votos a favor.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo en firme y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL

**PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO
REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

ASUNTO: NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS, SITIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE MIRAMAR.

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Municipalidad de Montes de Oro está obligada al cumplimiento del bloque de legalidad, de conformidad del el

11/08/2020

Artículo 11 constitucional y el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública.

- 2- Que el artículo 83 del código municipal indica lo siguiente:
“Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.
- 3- Que, dentro del índice de gestión municipal realizado por la Contraloría General de la República, existe un eje llamado Gestión de desarrollo ambiental y sus áreas, recolección de residuos, depósitos y tratamiento de residuos, **Aseo de vías y sitios Públicos.**
- 4- Que, dicho índice se elabora a partir de la información suministrada por el gobierno local, mediante el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) y el análisis y revisión que efectúa la Contraloría General de la República, se basa en los datos e información consignados en el expediente del SIIM elaborado con esa finalidad.

11/08/2020

- 5- Que la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con una calificación muy baja en el último índice de gestión municipal con un 58,1% de 100 % alcanzables y puntualmente en el eje llamado “**Gestión de Desarrollo Ambiental y sus Áreas**” es el más mal calificado, con tan solo un **31,33%**.

Por tanto, mociono:

- 1- Para qué mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga solicitarle a la Administración Municipal, la coordinación respectiva para que el INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL y otros, nos ayuden en la realización de un estudio de modelo tarifario profesional, para que, en un plazo no mayor a los seis meses, podamos conocer una propuesta del precio, para el servicio de limpieza de vías públicas, mantenimiento de parques y zonas verdes en los distritos de nuestro cantón.
- 2- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar, 11 de agosto del 2020.

Alvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor, Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Francella Allan Soto

Regidora Suplente.

Municipalidad de Montes de Oro

Yanin Villafuerte Reyes

Regidora

11/08/2020

Municipalidad de Montes de Oro.

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que el objetivo de esta moción, es para solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, nos colabore en la realización de un estudio de modelo tarifario profesional, para el cobro del servicio de limpieza de vías públicas, mantenimiento de parques y zonas verdes en los distritos de nuestro Cantón.

Y en virtud del no cobro, es que la Contraloría General de la República, nos califica muy bajo en ese rubro.

Así las cosas, se procede con la votación.

Se somete a votación la dispensa de trasmite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

INCISO N°8:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

ASUNTO: NECESIDAD DE APOYAR A LAS ORGANIZACIONES QUE SE DEDICAN AL CUIDO Y BIENESTAR ANIMAL, EN MONTES DE ORO.

CONSIDERANDO:

- 6- Que la Municipalidad de Montes de Oro está obligada al cumplimiento del bloque de legalidad, de conformidad del el Artículo 11 constitucional y el artículo 11 de la Ley General de Administración Publica.
- 7- Que nuestro país desde 1944 cuenta con la Ley: 7451 del 16/11/1994, la cual se estipula, Ley de Bienestar de los Animales y el Fomento del Respeto por todos los seres vivos.
- 8- Que a principios de 2017, se aprobó una modificación a dicha Ley, que viene a controlar el maltrato animal, imponiendo penas de cárcel y multas a quienes maten o maltraten animales.

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

- 9- Que en nuestro país, existen alrededor 1,5 millones de animales y muchos de ellos sin hogar y sin un cuidado responsable, esto según datos oficiales del Estado de la Nación.
- 10-Que en nuestro cantón existen al menos 2 comités debidamente constituidos que realizan campañas de castración, alimentación y cuidado de animales de la calle, atención veterinaria entre otros.
- 11-Que estos comités realizan al menos 8 campañas al año, en las cuales en promedio llegan 50 animalitos en cada campaña.
- 12-Que, según me han indicado, estos comités a lo largo de varios años, ha realizado esfuerzos propios para poder realizar esta excelente labor, aportando sus escasos recursos, realizando rifas, ventas de comida, ventas de “garaje” y apoyos de algunos vecinos del cantón, para poder sostener esta excelente actividad.
- 13-Que según me han informado, el costo de atención es al alrededor de 13.000. mil colones por animal, para temas de castración, desparasitantes, alimentos, vacunas, entre otras atenciones.
- 14-Que dentro del plan de gobierno de la administración, se incluye en capítulo de bienestar animal, en donde se compromete en brindar apoyo a los grupos locales organizados para el rescate y auxilio de animales en alto riesgo.

Por tanto, mociono:

- 3- Para qué mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga ordenar a la administración municipal, incluir dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del periodo 2021, un rubro económico, para apoyar las campañas de castración, desparasitaciones, alimentación y otros temas que realizan las asociaciones debidamente constituidas de nuestro cantón.
- 4- De igual manera, para que se acuerde convocar a una sesión extraordinaria a estas organizaciones denominadas “Rabitos Felices, Animalistas Unidos y Patitas Solidarias de Miramar, para que estas nos expongan y nos amplíen la labor que realizan y sus necesidades de apoyo. Comprometiéndome a facilitar los contactos de las

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

personas encargadas, a la señora secretaria para su respectiva comunicación.

- 5- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 9 de agosto del 2020.

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor, Proponente.

V/B Yanin Villafuerte Reyes

Regidora.

V/B Leticia Núñez Núñez

Regidora

Francella Allan Soto

Regidora

Deliberación:

El Regidor Alejandro Arias Ramírez expresa que si estas Organizaciones pueden solicitar colaboración a La Unión Cantonal o a DINADECO.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que ignora el tema, de que si estas Organizaciones puedan gestionar ayudas a otras instancias.

Así las cosas, se procede con la votación de la moción y para que sea convocadas las Organizaciones denominadas "**Rabitos Felices, Animalistas Unidos**" y "**Patitas Solidarias de Miramar**", a una Sesión Extraordinaria para el día 08 de octubre del 2020, a partir de las 5:00p.m

Se somete a votación la dispensa de trasmite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

ARTICULO V-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°9:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°36-2020, donde emite el análisis técnico jurídico de 69 casos, que están pendientes por resolver en el Concejo Municipal.

11/08/2020

ENTERADOS.

INCISO N°10:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-360-2020, en el cual remite el reajuste salarial de enero a diciembre del 2020, correspondiente al aumento según el costo de vida suscrito por el Instituto Nacional de Estadísticas y censo

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 1.-

Se procede con la votación para dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-360-2020 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artaviay es aprobada con cinco votos.

APROBADO

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal aprueba el siguiente Convenio Simple de Trabajo, que dice literalmente:

CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO

Entre nosotros los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y Luis Alberto Villalobos Artavia- Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, al amparo de lo que establece el Artículo N°17 y 100 del Código Municipal, hemos convenido en celebrar un Convenio Simple de Trabajo, en el que la Municipalidad de Montes de Oro, cada seis meses y conforme se eleve el costo de la vida, se aumentará la base del salario actual existente, con relación a los puestos vigentes.

El aumento se hará de acuerdo al costo de la vida del segundo semestre del año 2019, de un 0.56 %, de acuerdo Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; para el reajuste de salario de Enero a Diciembre del 2020.

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

Se hace saber que se estarán ajustando los salarios mínimos legales aplicados en el Decreto del Ministerio de Trabajo 42104-MTSS, publicado en la Gaceta 242 19 de diciembre del 2019”.

Luis Alberto Villalobos Artavia

Juanita Villalobos Arguedas

Alcalde Municipal

Representante Trabajadores

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal aprueba el reajuste salarial de enero a diciembre del 2020, de la siguiente manera:

SESIÓN ORDINARIA N° 15-2020

11/08/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO						
REAJUSTE SALARIAL DE ENERO A DICIEMBRE 2020 (COSTO DE VIDA 0.56% SEGÚN INEC Y DECRETO N° 42104- MTSS DEL SALARIO MÍNIMO PUBLICADO EN LA GACETA 242, DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2019)						
# DE PLAZAS	DETALLE DEL PUESTO SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	SALARIO PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
1	Alcalde Municipal (1)	1,835,525.27	18,914.53	1,854,439.80	12	226,974.36
1	Vice Alcalde Municipal (2)	1,468,420.21	15,131.63	1,483,551.84	12	181,579.56
1	8 Abogado(a) Alcaldía Municipal (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Abogado(a) (Concejo Municipal) (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Coordinador Unidad Técnica (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Informático (Licenciado) (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Psicóloga (Oficina de la Mujer) (Lic.) (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Encargada de Desarrollo Urbanos (Lic) (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Topógrafo (Lic) (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Lic. Encargada del Cecudi (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
4	8 Docente(Bachiller Universitario) (3)	558,434.44	8,684.06	567,118.50	12	416,834.88
4	8 Asistente (Trabajador Especializado) (3)	409,808.15	6,372.85	416,181.00	12	305,896.80
1	8 Cocinera (Trabajador Calificado) (3)	347,449.70	5,403.10	352,852.80	12	64,837.20
1	8 Técnico Asistente Unidad Técnica (3)	396,392.32	6,164.19	402,556.51	12	73,970.28
1	8 Promotor(a) Social (3)	558,434.44	8,684.06	567,118.50	12	104,208.72
1	8 Auditor Interno (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Gestor Ambiental (Bachiller) (3)	558,434.44	8,684.06	567,118.50	12	104,208.72
1	8 Oficinista (Ceci) (3)	335,782.73	5,221.66	341,004.39	12	62,659.92
1	8 Secretaria Municipal (3)	369,897.65	5,752.17	375,649.82	12	69,026.04
1	8 Contador Municipal (3)	492,343.85	7,656.30	500,000.15	12	91,875.60
1	8 Tesorera Municipal (3)	492,343.85	7,656.30	500,000.15	12	91,875.60
2	8 Auxiliar de Contabilidad (3)	352,979.77	5,489.09	358,468.86	12	131,738.16
1	8 Encargado Catastro y Bienes Inmuebles (3)	369,897.65	5,752.17	375,649.82	12	69,026.04
1	8 Encargada de Proveduría (Lic) (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Cajero (3)	352,979.77	5,489.09	358,468.86	12	65,869.08
1	8 Técnico de Archivo (3)	396,392.32	6,164.19	402,556.51	12	73,970.28
1	8 Secretaria Alcalde (3)	369,897.65	5,752.17	375,649.82	12	69,026.04
1	8 Auxiliar de desarrollo Urbano (3)	352,979.77	5,489.09	358,468.86	12	65,869.08
1	8 Oficinista Desarrollo Urbano (3)	335,782.73	5,221.66	341,004.39	12	62,659.92
1	8 Gestor de servicios (Lic) (3)	670,144.31	10,421.22	680,565.53	12	125,054.64
1	8 Encargado de Acueducto(técnico) (3)	396,392.32	6,164.19	402,556.51	12	73,970.28
3	8 Auxiliar del Acueducto (3)	352,979.77	5,489.09	358,468.86	12	197,607.24
9	8 Operador Equipo Pesado (3)	347,449.70	5,403.10	352,852.80	12	583,534.80
1	8 Mecánico General (3)	347,449.70	5,403.10	352,852.80	12	64,837.20
3	8 Oficinista (Lector de Hidrómetros) (3)	335,782.73	5,221.66	341,004.39	12	187,979.76
1	8 Obrero Espec(Fontanero) (3)	347,449.70	5,403.10	352,852.80	12	64,837.20
5	8 Misceláneo (a) (3)	312,111.14	4,853.55	316,964.69	12	291,213.00
11	8 Peones (3)	313,739.76	4,878.84	318,618.60	12	644,006.88
1	8 Maestro de Obras (Construcción) (3)	409,808.15	3,934.16	413,742.31	12	47,209.92
1	8 Chofer (Cecudi) (3)	341,169.18	5,305.32	346,474.50	12	63,663.84
3	8 Guarda (3)	335,782.73	5,221.66	341,004.39	12	187,979.76
76	TOTAL SUELDOS FIJOS					6,114,547.20
INCENTIVOS SALARIALES						
RETRIBUCION POR AÑOS DE SERVICIOS						
						-
RESTRICCION DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (PROHIBICION)						215,962.48
RESTRICCION DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (DEDICACION)						187,410.72
TOTAL GENERAL						6,517,920.40
(1) EL SALARIO DEL ALCALDE (10% SALARIO MAYOR PAGADO)						
(2) EL SALARIO VICEALCALDE (80% SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL)						
(3) SALARIO MÍNIMO						

SESIÓN ORDINARIA N°15-2020

11/08/2020

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

De la Sra. Balbina Quesada Carmona, se copia de nota enviada el Director Henry Otárola donde remite la renuncia como Secretaria de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro.

ENTERADOS.

INCISO N°12:

Del Director de la Escuela De Zagala Nueva-Lcdo. Mauricio Sánchez Sánchez se conoce nota, en la cual solicita el nombramiento de un miembro para la Junta de Educación de la Escuela .

Por lo que remite la siguiente Terna:

Jovel Elizondo Morales 6-0195-0161

Sonia Vidovich Mesen 2-0263-0019

Allan Antonio Castellón Agüero 2-0374-0902

Así las cosas, se procede con los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 4.-

Se somete a votación para dispensar de trámite de comisión la solicitud, suscrita por el Director de la Escuela De Zagala Nueva-Lcdo. Mauricio Sánchez Sánchez y es aprobada con cinco votos.

APROBADA

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Jovel Elizondo Morales con cédula 6-0195-0161, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Zaga Nueva.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11/08/2020

INCISO N°13:

Del Señor Erick Corella Barrantes se conoce nota donde indica que se pone a la orden en lo que pueda colaborar y a la vez agradece la oportunidad de ser tomado en cuenta en la formación de la comisión especial que va a llevar a cabo la investigación acerca de los recursos asignados a la Unión Cantonal de Montes de Oro.

ENTERADOS.

ARTICULO VI-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°15:

Al no estar presente el Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTÍCULO VII -ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

INCISO N°16:

El Presidente Municipal-Luis F.Montoya Ayala expresa que están pendiente varios temas, en diferentes comisiones y en lo que corresponde a Comisiones Especiales está el tema de la Convención Colectiva y para lo cual hay que realizar una sesión de trabajo, está también pendiente lo del Plan Regulador.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que hay temas que están pendientes por resolver, dígase la Convención Colectiva, Plan Regulador, lo de la Unión Cantonal, también lo del tema que le habíamos solicitado al Ingeniero Gustavo Torres, este último, podríamos convocarlo a una reunión el próximo viernes.

El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala responde que va conversar con el Ing. Gustavo Torres, para analizar la posibilidad de reunirnos.

ENTERADOS

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°17:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS EXACTAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.- U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas Luis
Secretaria Municipal

Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal